

**administración local****AYUNTAMIENTOS****CAMPO DE CRIPTANA****EDICTO**

Finalizado el mandato del anterior Juez de Paz sustituto y para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 101 y ss. de la Ley Orgánica del Poder Judicial y artículos 4 y 5 del Reglamento de los Jueces de Paz, por medio de la presente se concede un plazo de 15 días hábiles para que todos los interesados que cumplan con los requisitos establecidos formulen su solicitud ante este Ayuntamiento, haciendo constar que el expediente completo se encuentra en las dependencias de la Secretaría, donde podrá ser examinado. A la solicitud deberá acompañarse la siguiente documentación:

1. Certificado de nacimiento.
  2. Certificado de antecedentes penales.
  3. Certificado médico de no padecer enfermedad que le incapacite para el ejercicio de cargo de Juez de Paz.
  4. Declaración jurada de no estar incurso en causas de incompatibilidad.
- En Campo de Criptana, a 7 de junio de 2018.-El Alcalde, Antonio Lucas-Torres López-Casero.

**Anuncio número 1832**

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>